

RESOLUCIÓN N° 164
(Abril 18 de 2018)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** realizó una verificación, análisis y recopilación de la información correspondiente a las nóminas causadas en vigencias anteriores con el propósito de establecer posibles diferencias en los reportes de Cesantías en las vigencias anteriores.

Que la Ley 50 de 1990 entre otras modificaciones, estableció con respecto a las cesantías su liquidación anual definitiva y que dicho valor se consignara en una "Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías y Pensiones".

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** encontró diferencias a favor de **ISABEL TAPIAS GONZALEZ** con cedula de ciudadanía No 55.154.090 quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** y por ello es objeto de reliquidación de acuerdo al cuadro explicativo que a continuación se relaciona así:

E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA										
HOJA DE TRABAJO RECLAMACIONES CESANTIAS										
C.C.	55154090 TAPIAS GONZALEZ ISABEL									
AÑO	SALARIO MENSUAL	AUX TRANS	SUBS. ALIMENT	B.S.P	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	VALOR CESANTIAS	CESANTIAS REPORTADAS	DIFERENCIA
2,016	1,688,826	0	0	591,089	936,097	1,738,083	1,960,931	2,124,343	2,070,305	54,038
2,015	1,563,728	0	0	547,305	852,535	1,609,337	1,811,911	1,965,485	1,962,904	2,581
2,014	1,475,215	511,200	337,598	595,943	733,929	1,361,096	1,699,463	1,911,817	1,360,754	551,063
2,013	1,157,844	787,250	515,799	578,922	715,871	1,321,243	1,486,495	1,608,309	1,378,354	229,955
2,012	1,119,339	762,720	501,838	559,670	689,908	1,278,433	1,442,461	1,555,591	1,370,692	184,899
2,011	1,066,037	716,560	479,149	533,019	653,487	1,216,583	1,372,422	1,480,305	1,243,353	236,952
2,010	1,033,282	0	352,561	516,641	605,309	1,116,747	1,261,061	1,354,309	1,091,719	262,590
2,009	1,013,022	0	436,449	506,511	590,221	1,095,643	1,236,403	1,335,124	1,230,744	104,380
2,008	940,858	0	422,872	470,430	548,913	1,017,593	1,148,135	1,241,520	1,244,200	-2,680
2,007	890,205	0	398,918	445,103	519,794	962,809	1,086,503	1,174,632	1,174,631	1
2,006	851,871	0	379,809	425,936	497,231	921,348	1,039,563	1,123,862	1,123,431	431
2,005	811,306	0	345,446	405,653	475,244	875,602	990,091	1,068,976	1,071,524	-2,548
TOTAL CESANTIAS									1,621,662	
INTERES									0.12	194,599

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar el pago de la suma antes señala.

En mérito de lo expuesto,

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **ISABEL TAPIAS GONZALEZ** con cedula de ciudadanía No 55.154.090 la suma de \$ 1.621.662.00 M/CTE por concepto de reliquidación de las Cesantías las cuales serán canceladas directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los Intereses a las Cesantías correspondientes a la suma mencionada en el numeral anterior equivalente a \$ 194.599.00 M/CTE los cuales se abonarán en la nómina del mes de Abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A la presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del funcionario y la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1479 del 18 de Abril de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al funcionario de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de Abril de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROGIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


VoBo: PEDRO FELIPE ANDRADE
Asesor Jurídico de Gerencia


PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 20 No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Línea Amiga: 8632828